

SUMILLA: DECLARAR DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE LA VÍA METROPOLITANA RAMIRO PRIALÉ A FIN DE GARANTIZAR SU CULMINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.



Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:



DECLARAR DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE LA VÍA METROPOLITANA RAMIRO PRIALÉ A FIN DE GARANTIZAR SU CULMINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo Primero. – DECLARACIÓN DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA.

Se declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de la vía metropolitana Ramiro Prialé, siendo estas:

- Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en la intersección de las avenidas Las Torres y Ramiro Prialé, a través de un bypass en el distrito de Lurigancho – Chosica, de la provincia y departamento de Lima.
- Creación del servicio de movilidad urbana en el tramo de la avenida Huancayo y la avenida Unión, en el distrito de Lurigancho – Chosica, de la provincia y departamento de Lima (asfaltado de 4 Kilómetros de la vía metropolitana Ramiro Prialé)

la misma que se encuentra en administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de dicha entidad pueda desarrollar todas las acciones necesarias para garantizar la culminación y puesta en funcionamiento esta importante obra.

Artículo Segundo. – PRIORIDAD DE LAS ENTIDADES EJECUTIVAS PERTINENTES.

Las entidades ejecutivas pertinentes priorizarán y dispondrán la ejecución del referido proyecto hasta su culminación y uso beneficioso.

Artículo Tercero. – RECUPERACION DE AREAS PUBLICAS Y JAFAS MARGINALES.

Autorizar a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a realizar la recuperación inmediata de las áreas públicas y fajas marginales que se encuentren ocupados por privados o entidades públicas, mismos que son necesarios e importantes para la culminación de esta importante obra.

Artículo Cuarto.- PRIORIZAR LA EXPROPIACION DE TERRENOS.

Autorizar a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para que pueda realizar las gestiones de expropiación en un plazo de 60 días después de puesta en vigencia la presente norma, a todos los terrenos y/o áreas privadas afectas al proyecto de la vía metropolitana Ramiro Priale.

Artículo Quinto. – SALVAGUARDAR ZONAS ARQUEOLOGICAS.

Autorizar a la Municipalidad Metropolitana de Lima a realizar las acciones pertinentes para salvaguardar y proteger de cualquier impacto constructivo la zona arqueológica denominada: Camino Inca o Wari Ñam.

Lima, agosto del 2024.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA





CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **AGOSTO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8718/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO; Y**
- 2. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ordenanza Municipal. Este martes 13 de agosto del 2024 se publicó en el diario oficial El Peruano la ordenanza municipal N° 2644 con la que el Consejo Metropolitano de la Municipalidad de Lima declaró en emergencia y de interés metropolitano la intervención de la autopista y vía metropolitana Ramiro Prialé, que se encuentra bajo administración de la MML, con el objetivo de garantizar la seguridad y transitabilidad de los usuarios y ante la de paralización de obras.¹

El Peruano / Martes 13 de agosto de 2024

NORMAS LEGALES

35

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza que declara en Emergencia y de Interés Metropolitano la intervención de la vía metropolitana Ramiro Prialé, a fin de garantizar la seguridad y transitabilidad de los usuarios de dicha vía

ORDENANZA N° 2644

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria del 9 de agosto de 2024;

En uso de las facultades previstas según artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 105-2024-MMUCMAEO y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales a través del Dictamen N° 124-2024-MML-CMAL; el Concejo Metropolitano de Lima, por unanimidad y con dispensa del límite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE DECLARA EN EMERGENCIA Y DE INTERÉS METROPOLITANO LA INTERVENCIÓN DE LA VÍA METROPOLITANA RAMIRO PRIALÉ, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD DE LOS USUARIOS DE DICHA VÍA

Artículo 1.- DECLARAR en EMERGENCIA y de INTERÉS METROPOLITANO la intervención de la vía metropolitana Ramiro Prialé, que se encuentra bajo administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de garantizar la seguridad y transitabilidad de los usuarios de dicha vía.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A. la intervención, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la ejecución de obras en la vía metropolitana Ramiro Prialé, que garanticen la transitabilidad y seguridad de los usuarios, siendo estas:

- Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en la intersección de las avenidas Las Torres y Ramiro Prialé, a través de un bypass en el distrito de Lurigancho - Chosica, de la provincia y departamento de Lima.
- Creación del servicio de movilidad urbana en el tramo de la avenida Huancayo y la avenida Unión, en el distrito de Lurigancho - Chosica, de la provincia y departamento de Lima (asfaltado de 4 kilómetros de la vía metropolitana Ramiro Prialé)

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Fiscalización y Control continuar con la defensa posesoria y/o acciones legales que fueran necesarias para consolidar la propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima de los terrenos afectados por las expropiaciones y/o imposición de servidumbres que sean necesarios; en coordinación con la Procuraduría Pública Municipal.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada continuar con las gestiones de liberación y saneamiento de áreas; expropiación de derechos y/o imposición de servidumbres; y levantamiento de interferencias que sean necesarios para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios; debiendo salvaguardar y proteger de cualquier impacto constructivo la zona arqueológica denominada: Camino Inca o Wari Ram.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, en coordinación con la Procuraduría Pública Municipal realizar todas las acciones necesarias para requerir al concesionario del proyecto "Vías Nuevas de Lima", el reembolso y/o recupero de los recursos ejecutados en las intervenciones señaladas en el artículo 2 de la presente ordenanza.

Artículo 6.- El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de la normativa de control concurrente, efectuará las acciones, de acuerdo con su competencia, para velar por el cumplimiento de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Facúltese al Alcalde Metropolitano de Lima para que, mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y/o adicionales que fueran necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Segunda.- Facúltese a la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. - EMAPE S.A. y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Metropolitana de Lima emplear la causal de contratación directa de emergencia, al encontrarse los áreas de intervención en una situación de grave peligro por la imposibilidad de utilizar la vía metropolitana Ramiro Prialé para la atención de emergencias y desastres, ocasionado por la omisión de la concesionaria en la ejecución de las obras de infraestructura.

Tercera.- Encárguese a la Oficina General de la Secretaría del Concejo, la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial "El Peruano" y a la Oficina de Gobierno Digital su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Lima, 9 de agosto de 2024

RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA
Alcalde

2314522-1

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 500-2024/MDC, que otorga Beneficios para el pago de las Deudas Tributarias y no Tributarias en el distrito de Carabayillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 07-2024/MDC

Carabayillo, 31 de julio de 2024

VISTO: El Informe N° 060-2024-GATR-MDC, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; el Informe N° 373-2024-MDC/GATR-SGREG, de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva; el Informe N° 158-2024-GAJ/MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 1343-2024-GM/MDC, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la prórroga de la Ordenanza N° 500-2024/MDC.

CONSIDERANDO:

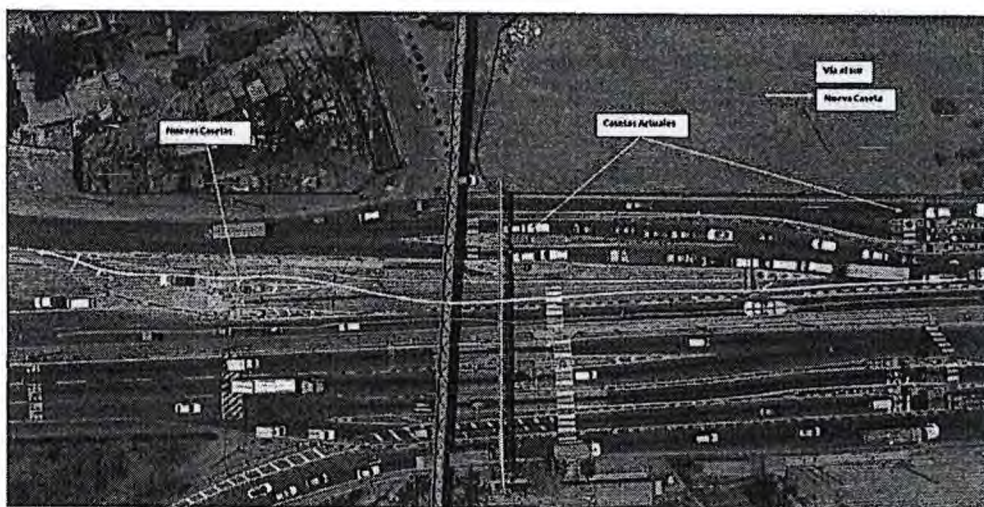
Cue, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

FUENTE: Diario oficial el

¹ <https://www.infobae.com/peru/2024/08/13/autopista-ramiro-prialé-es-declarada-en-emergencia-y-sera-intervenida-por-la-municipalidad-de-lima/>

Nuevo bypass y nueva ruta. La ordenanza autoriza a la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima (Emape S. A.) la intervención, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la ejecución de obras en la vía metropolitana Ramiro Prialé, que garanticen la transitabilidad y seguridad de los usuarios. Entre estas obras están:

- El mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en la intersección de las avenidas Las Torres y Ramiro Prialé, a través de un bypass en el distrito de Lurigancho – Chosica, de la provincia y departamento de Lima.
- Creación del servicio de movilidad urbana en el tramo de la avenida Huancayo y la avenida Unión, en el distrito de Lurigancho – Chosica, de la provincia y departamento de Lima (asfaltado de 4 Kilómetros de la vía metropolitana Ramiro Prialé).³



En las disposiciones finales. También se establece que se faculte al alcalde Metropolitano de Lima, Rafael López Aliaga, a que, mediante decreto de alcaldía, "dicte las disposiciones complementarias o adicionales que fueran necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza".

En tanto, a Emape S.A. y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Metropolitana de Lima se les faculta "emplear la causal de contratación directa de emergencia, al encontrarse las áreas de intervención en una situación de grave peligro por la imposibilidad de utilizar la vía metropolitana Ramiro Prialé para la atención de emergencias y desastres, ocasionado por la omisión de la concesionaria en la ejecución de las obras de infraestructura".

Cabe indicar que, en Lima se viene gestando la moderna Autopista Anillo Vial Periférico, una megaobra de 34,8 kilómetros que reducirá el tiempo de transporte y facilitará la interconexión con vías principales. Con un costo total de 3.400

³ <https://www.infobae.com/peru/2024/08/13/autopista-ramiro-prialé-es-declarada-en-emergencia-y-sera-intervenida-por-la-municipalidad-de-lima/>

millones de dólares, la obra permitirá la integración eficiente de la red vial local, para mejorar la circulación vehicular en Lima Metropolitana y el Callao porque conectará también las avenidas Circunvalación, Ramiro Prialé, Los Proceres de Independencia, Túpac Amaru, Av. Faucett, Av. Gambetta, entre otras.

Situación de la autopista Ramiro Prialé

El panorama diario en Lima es un reflejo de las obras inconclusas que generan desorden e informalidad. Imágenes capturan el intenso tráfico en el cruce, incluso fuera de las horas pico. Desde su concesión en 2013, la vía había estado a cargo de Rutas de Lima, que había justificado la falta de progreso en las obras debido a permisos y expropiaciones pendientes, así como la presencia de un camino inca que requería intervención del Ministerio de Cultura.⁴



FUENTE: Diario el Comercio



FUENTE: Diario la República

⁴ <https://www.america.tv.com.pe/noticias/actualidad/municipalidad-lima-declara-emergencia-via-ramiro-priale-obras-paralizadas-n495505>



FUENTE: Diario el Comercio

Sucesos acontecidos en la autopista Ramiro Prialé

Accidente en autopista Ramiro Prialé deja un muerto y un herido. Trágico accidente se reportó a la altura de Lurigancho - Chosica. La persona herida se encuentra en UCI y el conductor presuntamente responsable habría estado bajo los efectos del alcohol.

Un terrible accidente en la carretera Ramiro Prialé. Muy temprano, alrededor de las 7:30 de la mañana, una camioneta embistió a una moto lineal donde iba una pareja. Producto del fuerte choque, el vehículo de dos llantas salió disparado 20 metros de distancia, lo que ocasionó que el piloto muera al instante y su acompañante quede totalmente herida.

La sobreviviente fue trasladada a la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital Emergencia Ate Vitarte y se espera que en las próximas horas pueda ser identificada para que sus familiares conozcan de su delicado estado de salud. En tanto, el conductor del vehículo fue identificado como Joe Rony Zuleta Milla y, según los vecinos, habría estado bajo los efectos del alcohol al momento del accidente que se reportó en el kilómetro 7 de la autopista Ramiro Prialé, en Lurigancho – Chosica.⁵

Choque entre un camión y una miniván deja 18 heridos en la autopista Ramiro Prialé. Durante la noche del martes 09 de julio del 2024, un grave accidente de tránsito se registró en la autopista Ramiro Prialé, a la altura de la avenida Laureles. El incidente involucró a una combi blanca con placa BOV 964 y un camión blanco con placa BYD 762.

Según los primeros informes, la combi realizó una maniobra temeraria al estacionarse en medio de la carretera para recoger pasajeros. Esta acción imprudente provocó que el camión impactara violentamente el lado derecho de la caja de la tolva de la combi, arrancando toda la lata izquierda del vehículo.

⁵ <https://elcomercio.pe/lima/accidentes/lurigancho-chosica-accidente-en-autopista-ramiro-prialé-deja-un-muerto-y-un-herido-accidentes-de-transito-ultimas-noticia/?ref=ecr>

El saldo del accidente fue de 18 pasajeros gravemente heridos, quienes fueron rápidamente trasladados al Hospital de Vitarte por la ambulancia Wawita. La emergencia movilizó a los bomberos de Huachipa (236) y la bomba (176) del Agustino, quienes acudieron al lugar para brindar auxilio.⁶

Más de una docena de personas resultaron heridas en accidente en la Autopista Ramiro Prialé. Un accidente de tránsito se produjo la noche del martes 9 de julio del 2024 en la Autopista Ramiro Prialé, en el distrito limeño de Lurigancho-Chosica, a la altura de la avenida Los Laureles. Varios ciudadanos reportaron sobre este hecho y solicitaron apoyo de la policía.

Se pudo constatar que más de una docena de personas resultaron heridas a causa de este choque vehicular, los cuales fueron distribuidos entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue, de El Agustino y Hospital de Vitarte, situado en Ate.⁷

Motivo por los que se solicita la culminación y funcionamiento de la autopista Ramiro Prialé.

Rutas de Lima ofrece culminar las obras en dos años si es que se les entrega la totalidad de las áreas de construcción. La actual gestión de la Municipalidad de Lima, por su parte, espera que el Tribunal Constitucional anule el contrato con la concesionaria para definir cómo finalizar una autopista que lleva más de treinta años haciéndose esperar.

Entre tanto, el tráfico en zonas neurálgicas continuará y las obras seguirán brillando, pero por su ausencia.

En temporadas de gran demanda, las personas pueden demorar hasta tres horas en ir de Lima a Chosica o viceversa. Un viaje agotador y muchas veces insufrible que no tiene señales de una pronta mejora.⁸



FUENTE: Diario Correo

⁶ <https://larepublica.pe/sociedad/2024/07/10/accidente-de-transito-entre-un-camion-y-un-minivan-en-la-ramiro-priale-18-heridos-choques-pnp-mdga-386829>

⁷ <https://rotafono.pe/transito-y-transporte/lurigancho-chosica-mas-de-una-docena-de-personas-resultaron-heridas-en-accidente-de-transito-en-la-autopista-ramiro-priale-video-1568178/>

⁸ <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/autopista-ramiro-priale-treinta-anos-sin-concluida-n487702>



FUENTE: Diario Gestión

II.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa está en plena conformidad con la Constitución Política del Perú y, en lugar de contravendría, refuerza el marco legal existente al promover y garantizar el derecho a tener una infraestructura de transporte de calidad para todos. Esta iniciativa busca mejorar el servicio de movilidad urbana generando un impacto positivo para diversos distritos, así como a los miles de beneficiarios que hacen uso de esta autopista. La medida es crucial para generar una notable mejoría en el transporte de movilidad urbana, conforme a los principios de igualdad y justicia social consagrados en nuestra Constitución.

III.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

El presente proyecto de ley no implica costos económicos adicionales al erario nacional ni modifica el presupuesto anual. En lugar de ello, está diseñado para beneficiar a la población que radica y transita por los distritos aledaños, generando múltiples ventajas que abarcan diversas áreas. Al crear y mejorar la infraestructura vial de la zona, se crea mas oportunidades de desarrollo. Este enfoque integral contribuye al desarrollo del servicio de movilidad urbana entre los distritos de El Agustino, San Juan de Lurigancho, Lurigancho-Chosica y Chaclacayo, de la provincia y departamento de Lima promoviendo la cultura ciudadana, respalda el crecimiento económico y social del país.

IV.- RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL.

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculado al acuerdo nacional, política de estado:

4. Institucionalización del diálogo y la concertación

Nos comprometemos a fomentar el diálogo y la concertación entre todas las organizaciones, tanto políticas como de la sociedad civil, en base a la tolerancia, la afirmación de las coincidencias y el respeto a las diferencias de identidad, garantizando las libertades de pensamiento y de propuesta.

5. Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes

Nos comprometemos a impulsar las acciones del Estado sobre la base de un planeamiento estratégico que oriente los recursos y concierte las acciones necesarias para alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo, crecimiento y adecuada integración a la economía global.

21. Desarrollo en infraestructura y vivienda

Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República